Congreso de la República

Proyecto de Ley Nº 4311/2010-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
16 SEP 2010
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: .....

*"Año de las Personas con Discapacidad en el Perú"*
*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*

**PROYECTO DE LEY QUE PROPONE INCORPORAR LA ACTIVIDAD DE EXPORTACIÓN A LOS CENTROS DE INNOVACIÓN TECNOLOGICA**

El congresista de la República **Alfredo Tomas Cenzano Sierralta** y los congresistas que suscriben, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto:

## PROYECTO DE LEY

## LEY QUE INCORPORA LA ACTIVIDAD DE EXPORTACIÓN A LOS CENTROS DE INNOVACION TECNOLOGICA

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad artesanal y turística, realizada de manera sostenible y rentable, representa un enorme potencial en nuestro país para la mejora de la calidad de vida de los pobladores que la realizan, particularmente de las zonas rurales o marginales de poco desarrollo económico y escasos recursos, que poseen una natural destreza y habilidad artístico creativa, pero que normalmente carecen de los conocimientos adecuados en nuevas y mejores técnicas de producción, de calidad y de comercialización; así como cuentan con atractivos turísticos de gran potencial comercial.

El desarrollo sostenible de las actividades de exportación puede contribuir a dos objetivos fundamentales: la inclusión social y el bienestar económico y social de los pobladores de diferentes zonas del país, quienes deberían ser los beneficiarios directos de los procesos de integración comercial.

No obstante, para que esa habilidad y potencialidad se traduzca en el ejercicio de una actividad que sea económicamente rentable y sostenible, se requiere de conocimientos sobre los mercados a los que pueden ser dirigidos los productos o servicios, y de conocimientos técnicos que permitan ofrecerlos en condiciones de calidad, productividad y competitividad.

Es por ello que el conocimiento en nuevas tecnologías y procesos productivos que permitan la colocación de bienes o servicios en mercados internacionales,

*Dirección: Av. Abancay 251, Of. 100 P Edificio "Complejo Legislativo", Cercado de Lima*
*Telef. 311-7604; Fax 311-7605*
*E-mail: acenzano@congreso.gob.pe*

exige un importante componente de investigación y de capacitación. Hacer posible el traslado de esos conocimientos a la población. Se requiere de la acción de entidades especializadas en el tema, que les brinden capacitación, apoyo y asesoría para que puedan ofertar servicios o productos con mayor valor agregado, de calidad y competitivos en el mercado internacional.

En esa dirección se requieren dos acciones: promover la creación de Centros de Innovación Tecnológica de Exportación - CITEs; y, al mismo tiempo, facilitar recursos, a través del Estado, del sector privado y fuentes cooperantes, para que las actividades de los CITEs sean a su vez sostenibles económica y socialmente.

Lograr el desarrollo, rentabilidad y sostenibilidad de los propios CITEs requiere de un tiempo de maduración, particularmente en nuestro país, si tenemos en cuenta que los destinatarios de sus servicios.

La situación señalada explica la necesidad del apoyo del Estado al desarrollo de los CITEs en tanto no se den las condiciones adecuadas de un mercado que permita la necesaria rentabilidad a sus actividades.

Por otro lado cabe indicar que el incremento sostenido de las exportaciones constituye un esfuerzo del Estado por consolidar al sector exportador como la nueva una herramienta de desarrollo del país, generadora de empleo y con alto impacto, que permita la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los peruanos.

En ese sentido, la estrategia sectorial de integración al mundo a través de acuerdos comerciales que brinden a nuestros productos acceso preferencial y permanente en los mercados más atractivos, se complementa con la política de facilitación del comercio exterior que el MINCETUR se ha propuesto difundir en todos los sectores de la sociedad peruana, destacando la importancia del acceso hacia los mercados externos, así como acercar la red de servicios y mecanismos público-privada de promoción de desarrollo al comercio exterior sobre todo en aquellos puntos donde se encuentren concentrados esfuerzos privados de desarrollo industrial con miras a la exportación.

Cabe resaltar que durante el presente año los Centros de Información y Servicios desarrollados por el sector (Gamarra y Villa El Salvador) han atendido un promedio de 2,300 capacitaciones en materia de comercio exterior, a través del dictado de charlas semanales o desarrollo de jornadas y/o seminarios de capacitación. Del mismo modo, se viene apoyando directamente la participación de empresas de los emporios comerciales antes mencionados en



*Dirección: Av. Abancay 251, Of. 100 P Edificio "Complejo Legislativo", Cercado de Lima*
*Telef. 311-7604; Fax 311-7605*
*E-mail: acenzano@congreso.gob.pe*

eventos de promoción comercial internacional: 41 participaciones en eventos comerciales internacionales.

En consecuencia, se constituye como una necesidad imprescindible la creación de los CITES de EXPORTACIÓN, los cuales tienen por finalidad la incorporación de la innovación tecnológica en los procesos de identificación e inserción de productos y servicios, en los mercados internacionales.

## II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El Proyecto no demandará recursos adicionales al Estado en relación a lo previsto en la normatividad vigente.

Los beneficiarios con la modificación legal propuesta, serán finalmente la población dedicada a la exportación de bienes y servicios, en la medida que contarán con un CITEs destinado a capacitarlos para la mejor inserción de sus productos o servicios en los mercados internacionales

## III. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente Ley modifica la Ley 27267 – Ley de Centros de Innovación Tecnológica, y sus modificatorias.

## IV. FÓRMULA LEGAL

**El Congreso de la República**

**Ha dado la Ley siguiente:**

### LEY QUE INCORPORA LA ACTIVIDAD DE EXPORTACIÓN A LOS CENTROS DE INNOVACION TECNOLOGICA

**Artículo 1.- Objeto de la Ley**

Incorpórese dentro de los alcances de la Ley N° 27267, Ley de Centros de Innovación Tecnológica, la actividad de exportación, a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.



*Dirección: Av. Abancay 251, Of. 100 P Edificio "Complejo Legislativo", Cercado de Lima*
*Telef. 311-7604; Fax 311-7605*
*E-mail: acenzano@congreso.gob.pe*

**Artículo 2.- Modificación y adecuación de la Ley Nº 27267**

Modifícase la Ley Nº 27267, Ley de Centros de Innovación Tecnológica, sus normas modificatorias y complementarías, adecuando sus disposiciones a la presente Ley.

**Artículo 3.- Creación**

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Lima, 15 de septiembre de 2010

Miguel Guevara Trelles

A. REBAZA M.

ANIBAL HUERTAS

Julio Herrera P.

A. TOMÁS CENZANO SIERRALTA
Congresista de la República

Maria Alegria P.

MULDER

*Dirección: Av. Abancay 251, Of. 100 P Edificio "Complejo Legislativo", Cercado de Lima*

*Telef. 311-7604; Fax 311-7605*
*E-mail: acenzano@congreso.gob.pe*

# CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de Setiembre del 2010

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4311 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de Comercio Exterior y Turismo.-

.....

.....

.....

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA